



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL CARMEN

El Carmen, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

El doctor JOSE IVAN SOTO ANGARITA, en su condición de apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., entidad demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO con radicado interno número 2017-241, seguido en contra de los señores MISAEL NORIEGA ALVAREZ y NELSON CHONA HERRERA, en escrito que antecede recibido mediante correo electrónico, solicita al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas del proceso.

El artículo 461 del C.G. del P., consigna que si el ejecutante presenta escrito auténtico que acredite el pago de la obligación y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviere embargado el remanente.

Revisado el expediente, se advierte que se satisfacen los presupuestos de la norma en mención, motivo por el cual se accederá a lo peticionado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL** de El Carmen, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

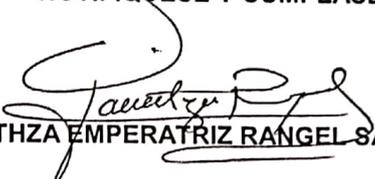
SEGUNDO: Disponer la cancelación de los embargos y secuestros, que recaen sobre los bienes de propiedad de los demandados. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: De igual forma se ordena el desglose de los títulos valores, los cuales se entregarán al demandado previo pago de las expensas judiciales.

CUARTO: En consecuencia, se dispone que en firme el presente auto, se archive el expediente, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CARMEN
EL DIA DE HOY <u>3</u> DE <u>Julio</u> DE <u>2020</u>
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO
POR ESTADO N.º <u>15</u>
SECRETARIO: <u>HENRY ADRIANO ANGARITA GUERRERO</u>

Juzgado Promiscuo Municipal de EL Carmen, Norte de Santander
Correo electrónico: jprmelcarmen@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL CARMEN

El Carmen, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

El doctor JOSE IVAN SOTO ANGARITA, en su condición de apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., entidad demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO con radicado interno número 2018-047, seguido en contra de los señores URIELSO RANGEL CHINCHILLA y ABEL RANGEL ALVAREZ, en escrito que antecede recibido mediante correo electrónico, solicita al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas del proceso.

El artículo 461 del C.G. del P., consigna que si el ejecutante presenta escrito auténtico que acredite el pago de la obligación y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviere embargado el remanente.

Revisado el expediente, se advierte que se satisfacen los presupuestos de la norma en mención, motivo por el cual se accederá a lo peticionado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de El Carmen, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Disponer la cancelación de los embargos y secuestros, que recaen sobre los bienes de propiedad de los demandados. Librense los oficios respectivos.

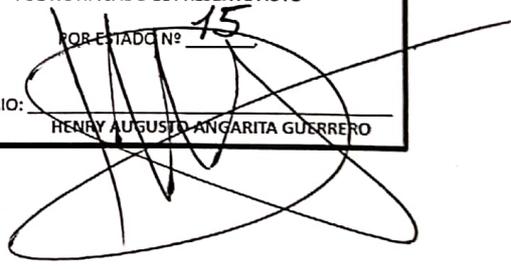
TERCERO: De igual forma se ordena el desglose de los títulos valores, los cuales se entregarán al demandado previo pago de las expensas judiciales.

CUARTO: En consecuencia, se dispone que en firme el presente auto, se archive el expediente, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CARMEN
EL DIA DE HOY <u>3</u> DE <u>Julio</u> DE <u>2020</u>
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO
POR ESTADO N° <u>15</u>
SECRETARIO:  HENRY AUGUSTO ANGARITA GUERRERO

Juzgado Promiscuo Municipal de EL Carmen, Norte de Santander
Correo electrónico: jprmelmccarmen@cendoj.ramajudicial.gov.co